

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 40 03 003 2022 00785 01
Demandante	Alba Luz Ospina Ortíz
Demandados	La Equidad Seguros Generales y Gustavo Bedoya Hernández
Auto de sustanciación Nro.	143
Asunto	Prórroga competencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Según el acta de reparto de apelación de sentencia del proceso de la referencia, se asignó el conocimiento del asunto a esta Agencia el pasado 24 de agosto de 2023, razón de suyo que, según el primer inciso del artículo 121 C.G.P., se cuenta con el lapso de seis (06) meses para emitir decisión de fondo, no obstante, no fue posible dada la carga laboral que observa este Juzgado, aunado al inconveniente de contar con un empleado menos en el comparativo con los primeros 17 Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

Corolario que, de acuerdo a lo mandado en el inciso 5° *ejusdem*, se prorroga la competencia para resolver lo pertinente en el caso de autos por seis (06) meses contados a partir del 24 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>07/03/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>18</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869669f5895d1ebeacf38173bc79d93a1de11fe828b569ea6a9fd0ea9f84f8a9**

Documento generado en 06/03/2024 01:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>